

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificado de aeronavegabilidad

Última actualización: 03 diciembre, 2024

Descripción

Como propietario de una aeronave u operador de Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), solicita el **Certificado de aeronavegabilidad**, el cual acredita que tu aeronave es apta para volar y su utilización (según categoría, clasificación y limitaciones).

Mantén el certificado vigente en el interior de la aeronave, lo necesitarás antes de iniciar cada vuelo.

Realiza el trámite durante todo el año en el **sitio web de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)**.

Conoce los documentos

- Solicitud de certificación de aeronavegabilidad [DGAC 08/2-6](#), [DGAC 08/2-7](#), [DGAC 08/2-8](#), y [DGAC 08/2-9](#).
- Certificado tipo de la aeronave o documentación que demuestre el cumplimiento de las especificaciones nacionales de aeronavegabilidad, establecidas en el [DAR-08](#).
- Si la aeronave es importada, presenta el certificado de aeronavegabilidad de exportación o documento equivalente, emitido por la autoridad aeronáutica del Estado de la matrícula anterior. Si proviene de Estados Unidos se solicitará el Formulario FAA 8130-4.
- Registro nacional de la aeronave y titularidad del certificado de matrícula.
- Marcas de nacionalidad y matrícula, según lo indicado en el [DAR Parte 45](#).

Solicita el certificado

Obtén tu Certificado de aeronavegabilidad, ingresando al [sitio web de la Dirección General de Aeronáutica Civil](#), con tu [ClaveÚnica](#).

Importante:

- La vigencia es de dos años.
- Conoce el valor del trámite en las [tasas y derechos aeronáuticos](#) (artículos 40° al 42° bis y 44° al 44° bis), se reajustan trimestralmente.